Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO No. 2092-2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº	2092-2023
PROCESO	**DC-SI-CDCO-371-2023**
MODALIDAD	CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO No. DC-SI-CDCO-371-2023
PARTES	• DEPARTAMENTO DEL CAUCA - NIT. 891.580.016-8 • MUNICIPIO DE BOLIVAR- NIT 800095961-2
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA SAN MIGUEL, EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR – CAUCA, código BPIN 2023003190065
VALOR	El valor total del presente convenio se estima en la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.448.422.038)
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del perfeccionamiento del convenio.
VIGENCIA:	2023-2024
ACTA DE INICIO	-06 de septiembre de 2023

Entre los suscritos a saber **EDWIN LASSO ZAPATA ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.486.544** expedida en **Santander de Quilichao (Cauca)**, quien obra en calidad de secretario de infraestructura de Departamento, delegado para contratar mediante decreto No. 0702 de 30 de mayo de 2024, y quien para efectos legales del presente Otrosí modificatorio No.02 se denominará **EL DEPARTAMENTO**, con NIT No. 891.580.016-8; por una parte, y por la otra **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ DORADO,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 25.311.949, expedida en Bolívar, (Cauca), tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegida legalmente por medio de escrutinio efectuado el veintinueve (29) de octubre de 2023, tal y como consta en el acta de posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, expedida por El Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Bolívar (Cauca), quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** con NIT No. 800095961-2, manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar el presente Otrosí modificatorio No.02 al Convenio Interadministrativo 2092-2023,

previas las siguientes consideraciones: **1.** El convenio interadministrativo No. 2092-2023, se suscribió el 28 de junio de 2023 con plazo de ejecución hasta treinta y uno (31) de diciembre 2023, a partir del perfeccionamiento del convenio. **2.** El acta de inicio se firmó el día 06 de septiembre de 2023. **3.** El día veintiocho (28) de diciembre de 2023, se firmó mediante la plataforma SECOP II el otrosí No.1 del convenio 2092-2023 **4.** Mediante oficio 150-1178 del siete (07) de junio de 2023 el municipio solicita la ampliación del plazo del convenio 2092-2023 hasta el treinta (30) de agosto de 2024 argumentando: "*...que existen actividades constructivas que no fueron contempladas en el contrato inicial de obra derivado del presente convenio...*". **5**. El ingeniero Andrés Arturo Mejía Madroñero en calidad de supervisor por parte del Departamento, mediante documento de fecha veintiuno (21) de junio de 2024, avala el OTROSÍ No. 02 al convenio No. 2092-2022 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el contratista, y solicita la elaboración del acta correspondiente. En virtud de lo anterior, el presente OTROSÍ No. 02 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA:** Prorrogar el plazo del convenio 2092-2023 hasta el treinta (30) de agosto de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** GARANTÍAS: El contratista se compromete a ampliar las garantías de que trata la cláusula octava del contrato principal, en consideración al plazo adicionado, y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí No.02. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal 2092-2023, no modificadas mediante el presente otrosí No. 02, permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Otrosí modificatorio No. 02, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ing. Andrés Arturo Mejía Madroñero – Supervisor del convenio
Revisó: Dra. Stefanny Vásquez Peña.– Abogada Secretaría de infraestructura
Trascribió: Ing.: Astrid Natalia Cabrera Ramírez– profesional de apoyo- supervisión del convenio